

Expte. N° 7.386/21

**VISTO:**

El análisis realizado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la documentación presentada por esta Municipalidad en expediente 15202-0065248-1, donde se solicita el dictamen por Ordenanza Municipal en la que conste la afectación parcial para la construcción de viviendas en un terreno actualmente destinado a espacio verde, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Señores propietarios han efectuado la correspondiente donación del espacio verde a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.

Que mediante Ordenanza N° 2211/2014, el Concejo Deliberante aprobó la urbanización, aceptó la donación de una fracción de terreno ubicada en la Sección Catastral N° 13, designada como Manzana N° 87, Lote 8, delimitada por Av. Peñaloza al sur, los Lotes N° 6, 7, 8 y 9 al Oeste, al Este con la calle Río Grande y al Norte con el Lote N° 7, cuyas medidas son: 49.43 metros en sus lados Norte y Sur y 38.23 metros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de 1889,71 m<sup>2</sup> (según croquis adjunto).

Que en la actualidad el lote N° 8 se encuentra destinado en su totalidad a Espacio Verde.

Que es necesario la apertura de un pasaje que permita el acceso a las viviendas a construir.

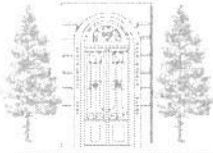
Que la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez no puede estar ajena al crecimiento del déficit habitacional, el cual genera fuerte impacto en el modo de vivir la cotidianeidad y la calidad de vida de la población.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2.781/2.021**

**ART.1º)** Desaféctese del Dominio Público y transfírase al uso Privado una fracción del Lote N° 8, delimitada por un Pasaje Público al sur, con los Lotes N° 6 y 7 al Oeste, al Este con Calle Río Grande y al Norte con el Lote N° 7, cuyas medidas son: 49.43 metros en sus lados Norte y Sur y 15.00 metros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de 741.45 m<sup>2</sup> y designado según croquis adjunto como Lote A.

**ART.2º)** Destinar una fracción del Lote N° 8, de 49.43 metros en sus lados Norte y Sur y 10.00 metros en sus lados Este y Oeste para la apertura de un Pasaje Público delimitado por el Lote N° 8 al sur, con Calle Río Grande al Este, con parte de los Lotes 7 y 8 al Oeste y con Lote A al



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Norte, encerrando una superficie de 494.30 m<sup>2</sup> y designado según croquis adjunto como Lote B.

**ART.3º)** Efectúese la donación del Lote descrito en el Art. 1º de la presente Ordenanza a favor del Superior Gobierno de la Provincia, a cargo del beneficiario y a fin de la obtención de los títulos dominiales de los lotes que deberán ser destinados a la construcción de viviendas; quedando sin efecto la presente donación si así no se procediera.

**ART.4º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de mayo de 2021.

EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

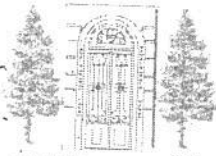
MUNICIPALIDAD DE VILLA Gdor. GALVEZ  
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA Gdor. GALVEZ  
MESA GENERAL DE  
31 MAY 2021  
ENTRADAS Y SALIDAS

12-23HS

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 13	
ENTRÓ	SALIO
	31.05.2021
Anotado por	WUOLTA
Archivado por	

MESA DE ENTRADA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA Gdor. GALVEZ



# Concejo Deliberante

## Sección 13 - Manzana 8



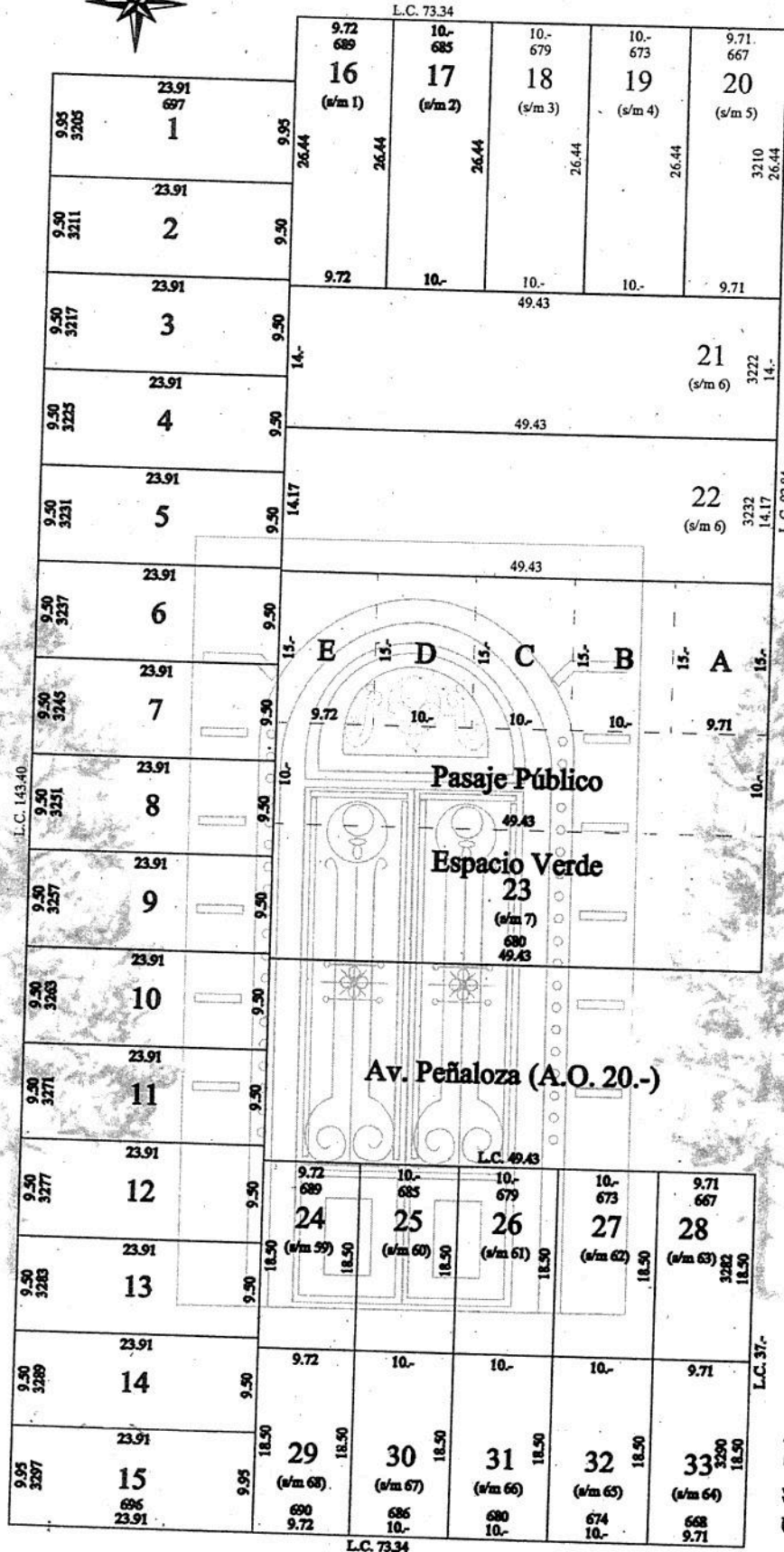
Municipalidad de Villa Gobernador Galvez - Dto de TOPOGRAFIA y CATASTRO

Diseño: Vago Schmitt



Calle Esperanza (A.O. 20.-)

Pasaje Carlos Gardel (A.O. 12.-)



Calle Rio Grande (A.O. 20.-)

Av. Peñaloza (A.O. 20.-)

Calle Rio Grande (A.O. 20.-)

Calle Santa Rosa (A.O. 20.-)

Zona: SUBURBANA - Distrito: E16